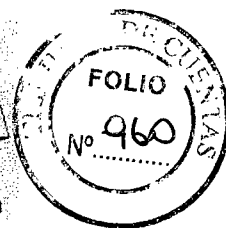




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 AGO 2013

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 181/2013, caratulado:
"S/REFACCIONES EN BAÑOS DEL T.C.P.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 345/2013 se autorizo el gasto y la Contratación Directa, para llevar a cabo la ejecución de los trabajos de readecuación de instalación sanitaria en la Sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131, según especificaciones técnicas detalladas en la Nota Interna Letra: S.C.-GEOP-AT N° 1499/13, obrante a fojas 04 a 09, por la suma total estimada de PESOS DIECIOCHO MIL OCHO CON 17/100 (\$ 18.008,17), delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios y designando al Agente Arq. Victor Hugo ORTEGA, D.N.I N° 10.982.012 como Inspector de los trabajos a realizar.

Que mediante Notas Letra: TCP DA N° 1594, N° 1595 y N° 1596, todas de fecha 16/08/2013, obrantes a fojas 15 a 35, se invitó a cotizar a (TRES) 3 empresas del ramo de la ciudad de Ushuaia, fijando como fecha límite para la presentación de las ofertas el día lunes 26 de Agosto del corriente año a las 12:00 horas.

Que al momento de finalización de la fecha indicada precedentemente, se presentaron las firmas unipersonales del Sr. Manuel Ángel OJEDA DIAZ y el Sr. José Mauricio DIAZ, según las propuestas que corren agregadas a fojas 36 y 39 respectivamente, habiéndose labrado en consecuencia el correspondiente cuadro comparativo, el cuál obra glosado a fojas 42.

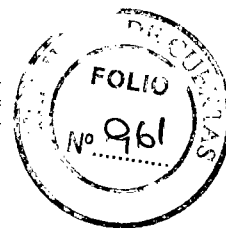
Que mediante Nota Interna Letra: TCP DA N° 1579/2013, obrante a fojas 43, se remiten las actuaciones al Área Técnica de Control de Obras Públicas del Tribunal a los fines de informar cual de las propuestas presentadas resulta la más conveniente desde el punto de vista técnico y que dada la diferencia entre el gasto inicial estimado y los montos ofertados se verifique e informe si los precios cotizados se corresponden con los precios del mercado.

Que a través de la Nota Interna Letra: SC-GEOP-AT N° 1590/2013, obrante a fojas 44 a 45, de fecha 27/08/2013, se informa que del análisis de las ofertas presentadas y según el Cuadro Comparativo de fs. 42, surge que la propuesta presentada por la firma unipersonal del Sr. Manuel Ángel OJEDA DIAZ no

...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

cumple con los requisitos establecidos en el punto Plazos y Garantías, ya que se excede de los 5 días del Plazo de Ejecución de Obra estipulado, siendo que además el monto presupuestado supera en un 150 % al presupuesto original.

Que por otra parte se informa que la oferta presentada por el Sr. José Mauricio DÍAZ, se considera como la más conveniente, debido a que se ajusta a las cláusulas fijadas en las Especificaciones Técnicas requeridas por el Área Técnica interviniente, siendo que dicho monto supera en un 63 % al presupuesto inicial.

Que respecto a la diferencia entre el gasto inicial estimado y los presupuestados, dicha área informa que los mismos se deben a que por las características de los trabajos a ejecutar, los cuales se consideran "trabajos eventuales" por la complejidad de los mismos y el poco tiempo de ejecución, siendo ello una condición que lo saca de trabajos de parámetros normales de una obra tipo, y dado que esa área no posee datos específicos y actualizados para la formulación de un Presupuesto, se tomó como base un presupuesto preexistente el cual se modificó y actualizó con los parámetros de una obra normal, además de tener que considerar la importante incidencia del costo de la mano de obra, debido al pago de horas extras como consecuencia de los horarios en que se desarrollarán los trabajos solicitados, verificando en general que los materiales presupuestados responden a valores de mercado.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para continuar con el trámite de contratación, lo cual se refleja en el comprobante de compras mayores obrante a fojas 46.

Que por todo lo expuesto corresponde rectificar el monto del gasto autorizado oportunamente por Resolución de Presidencia N° 345/2013 y adjudicar la contratación directa por la realización de los trabajos, a la firma unipersonal del Sr. José Mauricio DÍAZ, CUIT N° 20-22670727-2, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 89/100 (\$ 29.360,89), estableciéndose un plazo máximo de realización de los trabajos de CINCO (05) días corridos desde la notificación de la Orden de Servicio.

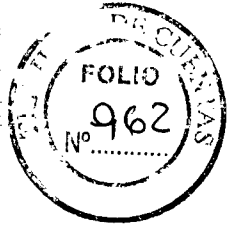
Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el Artículo 26, inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente,

...///3.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...3.-

conforme lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el gasto para llevar a cabo la ejecución de los trabajos de readecuación de instalación sanitaria en la Sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131, rectificando el monto autorizado en el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 345/2013, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 89/100 (\$ 29.360,89). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, para llevar a cabo los trabajos indicados en el artículo 1º, según lo solicitado mediante Nota Externa Letra: DA N° 1596/13, obrante a fojas 29 a 35, a la firma unipersonal del Sr. José Mauricio DÍAZ, CUIT N° 20-22670727-2, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 89/100 (\$ 29.360,89). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Delegar en la Dirección de Administración la suscripción de la respetiva Orden de Servicios.

ARTICULO 4º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico, de acuerdo al comprobante obrante a fs. 46.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 369 /2013.-

TCP
Confección
Control
Contigo

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia